



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2009

IX Legislatura

Núm. 299

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

Sesión núm. 22

celebrada el miércoles 10 de junio de 2009

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de Ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias. (Número de expediente 121/000020.) . .	2
Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de Ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias. (Número de expediente 121/000020.)	2

Se abre la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL ESTADO EN EL ÁMBITO AGROALIMENTARIO Y DE DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000020.)

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión de la Comisión de Medio Ambiente cuyo orden del día consta de dos puntos. En primer lugar, la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias. El segundo punto es la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe de la ponencia, del mismo proyecto de ley.

Pasamos al primer punto que es la ratificación de la ponencia designada para informar este proyecto de ley. ¿Se puede entender ratificada la ponencia por asentimiento? (**Asentimiento.**) Por tanto, queda ratificada.

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL ESTADO EN EL ÁMBITO AGROALIMENTARIO Y DE DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. (Número de expediente 121/000020.)

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, en segundo lugar, a la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado. Ruego a los señores diputados que si hubiera alguna enmienda in voce, transaccional o de subsanación de error las hagan llegar a la Mesa para que podamos fotocopiarlas y repartirlas al resto de los grupos para que después se puedan someter a votación con estas enmiendas. Por tanto, vamos a proceder a la defensa de las enmiendas que permanecen vivas en esta sesión. Para defender sus enmiendas, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Perestelo Rodríguez.

El señor **PERESTELO RODRÍGUEZ**: Seré muy breve. Mantenemos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, pero no vamos a hacer una intervención. No entendemos el método de trabajo de esta ponencia como de diálogo y de consenso y, además, se da la circunstancia de que temas muy específicos de una comunidad

autónoma no pueden ser defendidos puesto que no pueden tener representatividad en función de esta nueva ley. Es algo que debiera contemplarse. Parece que a veces queremos volver hacia atrás en el desarrollo del título VIII de la Constitución, y eso es lo que parece que quieren las dos fuerzas mayoritarias de la Cámara.

La señora **PRESIDENTA**: En relación con estas enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto que han sido defendidas por el señor Perestelo, y también las de la señora diputada Fernández Davila, ¿hay algún turno en contra? (**Pausa.**) ¿En fijación de posiciones, o lo dejamos para el final? (**Pausa.**)

En segundo lugar, pasamos al bloque de enmiendas que se mantienen vivas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Para defender estas enmiendas tiene la palabra el señor Canet.

El señor **CANET I COMA**: En la misma línea del señor Perestelo, quiero mostrar el desacuerdo por el rodillo parlamentario legal, pero poco claro en estos momentos en que se habla de diálogo, que se ha utilizado en esta Comisión por parte de las dos fuerzas mayoritarias. Por tanto, damos por defendidas las enmiendas sin intervenir.

La señora **PRESIDENTA**: El turno en contra y el de fijación de posiciones lo dejamos para el final.

Pasamos al tercer y último grupo de enmiendas que permanecen vivas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra la diputada señora Tarruella.

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Nuestro grupo parlamentario opina exactamente igual que los dos grupos anteriores. No nos gusta el procedimiento que se ha seguido en la ponencia y en la discusión de esta ley. No ha habido ningún tipo de diálogo. Ha habido solamente un pacto a dos con una exclusión total. Por tanto, mantenemos vivas todas nuestras enmiendas, pero no vamos a hacer defensas específicas como muestra de desacuerdo por cómo se ha desarrollado todo el procedimiento de esta ley.

La señora **PRESIDENTA**: Una vez defendidas las enmiendas por los grupos parlamentarios, vamos a pasar a un turno en contra de las enmiendas. (**Denegaciones.**)

De fijación de posiciones, de menor a mayor. Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) el diputado don Joseba Agirretxea tiene la palabra.

El señor **AGIRRETXEA URRESTI**: Intervendré muy brevemente en sintonía y en apoyo a mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Yo no presenté ninguna enmienda, porque desde un principio mi grupo se mostró en contra de este proyecto de

ley. Por tanto, solamente quiero decirles que denunció de alguna manera la forma, legal pero arrolladora, que han utilizado los dos partidos mayoritarios a la hora de trabajar en esta ley.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) la diputada señora Tarruella.

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Señora presidenta, solamente intervengo para que quede constancia aquí de que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular, desde nuestro punto de vista, han confundido la naturaleza de la regulación de este proyecto de ley en discusión. Este proyecto de ley no responde al desarrollo de la regulación de los poderes públicos en general ni en particular a la representación institucional de las comunidades autónomas. Encontramos que hay una falta de lealtad institucional hacia las comunidades autónomas. Además, cualquier toma en consideración conjunta de un número mínimo de comunidades autónomas, de votos o personas físicas y jurídicas, que constan en esta ley representadas o en combinación de ambas, no son ni razonables ni objetivas.

Respecto al artículo 4, quiero dejar constancia de que aunque se introduzca una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que mejora un poco el redactado, tampoco estamos de acuerdo en lo que queda porque aquí se dice, las personas físicas que estén afiliadas a la Seguridad Social, sin especificar las que se distinguen por cuenta propia o las que lo hacen por cuenta ajena. Por tanto, nos parece que esta ley, a pesar de que con las enmiendas ha mejorado un poco en sus principios, en su espíritu continúa siendo una mala ley y nosotros no le daremos ningún soporte.

La señora **PRESIDENTA**: ¿El resto de grupos parlamentarios desean fijar posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Llorens.

El señor **LLORENS TORRES**: Antes que nada, me gustaría formular un ruego a la Mesa, y es el de que se recoja en la enmienda número 38, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, una corrección técnica. Se añadirá al final del punto 2, del artículo 4, lo siguiente: A los efectos de esta ley se entenderá por elector a las personas físicas que estén afiliadas a la Seguridad Social. Pretendemos añadir: por cuenta propia, que es lo que no figuraba en el texto original. (**La señora Tarruella Tomás: Lo que acabo de decir.**) Por tanto, como verá la portavoz de Convergència i Unió, no a todo lo que ha planteado hemos sido insensibles; por lo menos en algunos casos hemos intentado corregirlo.

Presentamos una serie de enmiendas, que SS.SS. conocen, ya en el trámite de ponencia; hemos pactado otras con el grupo proponente de la ley; hemos dicho ya en su toma en consideración durante el Pleno que esta

ley llegaba tarde, el plazo era de dos años —plazo que se ha agotado de sobra—, y probablemente, si hubiera llegado en el plazo previsto, nos habríamos ahorrado muchos de los disgustos que ahora tenemos que lamentar, y también tengo que decir que técnicamente era deficiente. Nuestra aportación ha consistido en tratar de mejorar el texto inicial, lo cual hemos conseguido porque por parte del Grupo Socialista también hemos encontrado una buena predisposición.

Con esta ley no se trata de poner puertas al campo, es decir, con el texto mejorado se abre la posibilidad de que a nivel estatal sean consideradas representativas más entidades que las que en un principio, con el texto inicial, habrían estado consideradas representativas a nivel estatal. Por otra parte, se trata de evitar una foto fija, es decir, a medida de que se vayan produciendo los correspondientes mecanismos de representatividad se irán reflejando en la ley, y no al cabo de cinco años, como ocurría en el texto inicial, donde se pretendía una foto fija del momento actual. Hemos intentado que la ley fuera lo más respetuosa posible —como no podía ser de otra manera— con las comunidades autónomas cuando no se produzcan procesos electorales, y no se van a producir porque en muchas comunidades autónomas no hay ningún interés; vamos a ser francos y sinceros. Por ejemplo, la comunidad autónoma gobernada por el grupo proponente ha reiterado muchísimas veces que no va a convocar elecciones porque las perdería el sindicato u organización más próximo al grupo proponente. Por tanto, para nosotros no había otra manera que la de legitimar un número de interlocutores a nivel estatal con los que fuera posible cambiar todo tipo de información y que participaran en la política agraria; que fueran lo suficientemente amplios y no invadir las competencias de las comunidades autónomas. Por eso, en aquellas comunidades autónomas donde no se convoquen los correspondientes procesos electorales, serán las comunidades autónomas las que fijen los criterios para que sean consideradas a nivel estatal aquellas organizaciones que a su juicio merezcan esa representatividad, y eso tendrá que tener un número mínimo de presencia en las comunidades autónomas, aspecto que también hemos mejorado con las enmiendas introducidas al proyecto inicial ya que al final han bajado a nueve, número suficiente para que las organizaciones que en un principio no puedan ser consideradas representativas con carácter estatal puedan hacer los esfuerzos necesarios para conseguirlo.

Hemos evitado también algunas arbitrariedades que introducía el proyecto inicial, por ejemplo, que el Gobierno de turno —no digo el actual— se reservara una puntuación de 0 a 20 puntos de acuerdo con unos criterios que se establecieran en un reglamento en el que no se decía, sobre la base de qué consideraciones se iban a fijar. En el fondo eso sí que era una puerta abierta para que el Gobierno de turno cometiera cualquier tipo de arbitrariedad. Repito, ese apartado ha sido suprimido por la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que ha

sido aceptada finalmente por el Grupo Socialista, que se ha dado cuenta de que eso era una barbaridad, y no ha tenido más remedio que aceptarlo. No es que apoyemos esta ley con mucho entusiasmo, pero es lo que hay y, por lo menos, nos va a permitir resolver una situación de interinidad que no conducía a ningún lado, y más en estos momentos de especial crisis para el sector agrario.

Por último, hemos definido con claridad el concepto de elector que serán los que figuran en el RETA, en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social por cuenta propia. En definitiva, sabemos que lo mejor es enemigo de lo bueno. Hemos aceptado también, en mutua colaboración con el Grupo Socialista, dos enmiendas —que vienen a decir lo mismo pero quizá lo enriquezcan— del Grupo Mixto y de Convergència i Unió, concretamente la 9 y la 53. Esta es nuestra posición final.

La señora **PRESIDENTA**: Antes de continuar con el turno de fijación de posiciones, ¿están todos los grupos de acuerdo con que se entienda como una corrección técnica lo que el diputado Llorens ha planteado en relación con el artículo 4, apartado 2, en su segunda parte, con la inclusión de: a los efectos de esta ley se entenderá por elector a las personas físicas que están afiliadas a la Seguridad Social como consecuencia de sus actividades agrarias. ¿Se incluye por cuenta propia?

El señor **LLORENS TORRES**: Hay que añadir por cuenta propia, al final de la siguiente frase: a las personas físicas que estén afiliadas a la Seguridad Social.

La señora **PRESIDENTA**: La redacción quedaría: a los efectos de esta ley se entenderá por elector a las personas físicas que estén afiliadas a la Seguridad Social por cuenta propia, como consecuencia de sus actividades agrarias. El resto permanecería igual. ¿Están de acuerdo todos los grupos en que se pueda considerar esto una corrección técnica? (**La señora Tarruella Tomàs pide la palabra**) ¿Señora Tarruella, qué desea?

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Una aclaración, señora presidenta. Lo vamos a asumir porque es una mejora, pero que conste que había una enmienda de nuestro grupo en este mismo sentido que no se ha considerado; dado que es una mejora para nosotros imprescindible la aceptaremos.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Tarruella, en su intervención anterior había dicho que también era una mejora introducida por el Grupo Parlamentario Catalán. ¿Todos los grupos están de acuerdo en esta corrección técnica? (**Asentimiento.**)

Seguimos con la fijación de posiciones. Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Alonso tiene la palabra.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Antes de entrar en el fondo del asunto, el Grupo Socialista quiere dejar constancia de que lamentamos profundamente el enfado —podríamos decir— de los grupos minoritarios de la Cámara por el procedimiento seguido en la tramitación de este proyecto de ley. En lo que pueda ser atribuible a fallos de relación o de procedimiento; humildemente asumo la responsabilidad y les pido disculpas, a la vez que reivindico la posibilidad de que el Grupo Socialista pacte determinados proyectos de ley con el Grupo Popular que, aunque no sea frecuente en esta Cámara, habrá que entender como un derecho democrático de los grupos pactar con los grupos mayoritarios o minoritarios de la oposición.

Yendo ya al fondo del asunto, les quiero decir que cualquier analista que haya profundizado sobre el contenido de las enmiendas de los tres grupos que han criticado esta posición responden a un mismo modelo, absolutamente antagónico con el presentado por el Gobierno y tramitado por esta Cámara, y de ahí la imposibilidad de haber podido realizar una negociación más prolija y más exhaustiva, puesto que las enmiendas —vuelvo a repetir— impedían absolutamente una mínima coincidencia en los planteamientos. En definitiva, hoy vamos a aprobar este proyecto de ley que pretende articular la participación de los legítimos intereses del sector agrario, lógicamente ordenados a través de sus organizaciones profesionales y sectoriales. Para ello, lo que hace la ley es crear dos consejos consultivos del Estado —repito que son consejos consultivos del Estado—, donde se van a informar todas las decisiones de política agraria y agroalimentaria.

Niego la mayor en el sentido de que se estén vulnerando, atacando, no digamos ilegítimando actuaciones en relación con las competencias de las comunidades autónomas, puesto que estas tienen establecido en sus ordenamientos jurídicos órganos similares a estos a los que hoy vamos a dar rango legal con este proyecto de ley y que lógicamente lo hacen a través de los procedimientos que autónomamente deciden. En este caso lo que hacemos es aprobar unos órganos de participación en los que la Administración General del Estado dialogue y negocie con quien tenga representación en el ámbito del conjunto del Estado de la misma forma y manera que se realiza en otros órganos similares de participación; véase Consejo Nacional del Medio Ambiente, Comisión Nacional de la Energía, etcétera. Me sorprenden algunas informaciones que he leído, porque, llevado al límite lo planteado por algunos portavoces de grupos minoritarios, haría imposible la interlocución, ya que exigiría, por ejemplo, en el ámbito empresarial, citar a negociar a diecisiete confederaciones de empresarios, a treinta y cuatro organizaciones de trabajadores, etcétera. Vuelvo a repetir que este es el ámbito del conjunto del Estado y que por tanto tienen que ser organizaciones con representación en el conjunto de nuestro país.

En ponencia hemos ratificado un acuerdo al que llegamos con el Partido Popular y hemos incorporado

importantes modificaciones al texto remitido por el Gobierno; en un proyecto de ley que tiene siete artículos, hemos modificado cinco e incorporado dos disposiciones finales. Quiero decir también que las modificaciones que hemos pactado con el Partido Popular y que hemos incorporado al dictamen de la ponencia que hoy debatimos suponen de alguna manera eliminar cualquier sombra de duda, en cuanto a falta de objetividad en la fijación de procedimientos para la determinación de la representatividad y para la elección de los representantes de los legítimos interesados. Hemos aprobado enmiendas a los artículos 2 y 3, que también van a ampliar la posibilidad de sentar en el consejo y en el comité a organizaciones representativas de intereses sectoriales concretos. En este caso, las enmiendas que presentamos responden a los intereses expuestos por la Confederación Nacional de Cooperativas y por distintas organizaciones sectoriales, que pretenden, lógicamente, que, si en estos consejos se plantean problemas exclusivamente de su sector, puedan también sentarse en estos órganos consultivos. Hemos modificado —y aquí está el meollo de la cuestión— el artículo 4, incorporando una enmienda del Partido Popular relativa a la definición de elector a los efectos de esta ley, asumiendo que la competencia de convocatoria de elecciones la tendrá cada una de las comunidades autónomas.

Desde el Partido Socialista apoyamos la enmienda presentada por el Partido Popular y aprobamos, lógicamente también, la modificación técnica que se ha propuesto por el portavoz del Partido Popular. Hemos eliminado los apartados 3 y 4 de este artículo, que son los que se referían a los criterios para la determinación de quiénes son las organizaciones profesionales más representativas en el ámbito del Estado. Mantenemos el sistema planteado en el inicial proyecto de ley, en el sentido de que sea la organización más representativa la que tenga el 15 por ciento de los votos electorales, habiendo concurrido a procesos electorales al menos en nueve comunidades autónomas. Es precisamente para aquellas comunidades autónomas —para quien le falta información, son muchas las comunidades autónomas que no convocan elecciones y tienen fijados otros procedimientos para la determinación de la representatividad, y hay del Partido Popular, del Partido Socialista y de otras fuerzas políticas— para las que se establece un nuevo sistema, totalmente objetivo, en el sentido de que las organizaciones profesionales agrarias que no alcancen la consideración de más representativas por el procedimiento previsto por un sistema electoral —que, repito, nosotros no podemos imponer, porque las comunidades autónomas son libres para convocar o no— obtendrán dicha consideración si se hallan reconocidas en al menos diez comunidades autónomas. Hemos eliminado el criterio subjetivo de los veinte puntos en un baremo aprobado en un reglamento posterior, esto ha desaparecido, y hemos introducido una mayor permeabilidad a la posibilidad de que puedan incorporarse organizaciones

profesionales agrarias que tengan representación en al mínimo estos condicionantes que hemos establecido.

Hemos eliminado también del artículo 6 un sistema de evaluación periódica que se establecía para cada proceso de cinco años y hemos introducido una enmienda, en el sentido de que la evaluación se hará de forma permanente, es decir que cualquier organización profesional agraria que cumpla alguno de los dos requisitos que establece el proyecto de ley podrá incorporarse inmediatamente al consejo. Por último, el Grupo Socialista propuso la incorporación de dos disposiciones finales necesarias en este momento y que se refieren a las definiciones de agricultor profesional y profesional de la agricultura. Son unas nuevas redacciones que modifican lo establecido en la Ley 45/2007 y en la Ley 19/1995, y que clarifican, a efectos de aplicación de la política agraria, las definiciones de agricultor profesional y profesional de la agricultura. Con la nueva definición será profesional de la agricultura la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de al menos media unidad de trabajo agrario —antes era una— y que obtenga al menos el 25 por ciento de su renta de actividades agrarias o complementarias. Asimismo se presumirá el carácter de profesional de la agricultura al titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal dado de alta en el sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, así como los encuadrados en dicho régimen por su actividad agraria. Y dice la última disposición final que agricultor profesional es la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50 por ciento de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria no sea inferior al 25 por ciento de la renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una unidad de trabajo agrario. Hacemos desaparecer por tanto las dudas de interpretación que había y que se habían planteado por distintas comunidades autónomas en la aplicación de distintas políticas agrarias en distintos ámbitos.

Termino diciendo que hemos mejorado la ley, que hemos conseguido un acuerdo, que no es de unanimidad pero que es amplio. Repito que lamento profundamente la interpretación que se ha hecho por los grupos minoritarios de algo que considero que es razonable y que se produce con poca frecuencia en la Cámara, pero eso no va en contra de la legitimidad del proceso. Por último, en relación con las modificaciones técnicas que habría que introducir en el dictamen, el dictamen, en relación con su preámbulo, mantiene dos párrafos que se refieren a dos artículos que hemos eliminado. Lógicamente, también propongo a la Presidencia de la Comisión que se acepte la eliminación de estos dos párrafos, que ya están identificados y que conoce la Mesa, todo ello en coherencia con el texto definitivo del dictamen.

La señora **PRESIDENTA**: ¿El resto de los grupos está de acuerdo con la eliminación de estas dos frases del párrafo cuarto del preámbulo? Sería, en el párrafo cuarto, eliminar una primera frase, que es la siguiente..., cuyo desarrollo concreto se efectuará por el Gobierno, previa consulta con las organizaciones afectadas. Y la segunda frase sería la siguiente..., señalándose que, en ausencia de procesos electorales, se tendrá en consideración un conjunto de criterios objetivos combinados, susceptibles de medir dicha representatividad, determinados en la ley y que habrán de ser pormenorizados por el Gobierno mediante norma reglamentaria. Entendemos como una corrección técnica la eliminación de estas dos frases del párrafo cuarto del preámbulo.

Se suspende la sesión dos minutos, para ordenar la votación (**Rumores.—Pausa.**)

Reanudamos la sesión, procediendo a la votación de las enmiendas que permanecen vivas. Hay algunas enmiendas que se van a votar por separado, pero vamos a empezar por los grupos enmendantes.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, las enmiendas de la señora Fernández Davila, que son las enmiendas 3 a 14, se votan en bloque, salvo la enmienda número 9, que se vota por separado. Por tanto, votamos las enmiendas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazado este bloque de enmiendas.

Pasamos ahora a la enmienda número 9, que se vota por separado.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al segundo bloque de enmiendas, también del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por el señor Perestelo Rodríguez. Son las enmiendas números 15 a 25. Se votan en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Se votan en bloque las enmiendas números 26 a 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a continuación a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Se votan en bloque, salvo la enmienda número 53, que se vota por separado. Votamos en primer lugar las enmiendas números 43 a 52 y 54 a 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos en último lugar la enmienda número 53.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar el dictamen de la ponencia, con las incorporaciones de las enmiendas que se han aprobado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, cuatro.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado.

Se aprueba con competencia legislativa plena este proyecto de ley de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

Gracias, señores diputados, por su asistencia.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**